



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-336-2019

Doctor
Javier Altamirano Sánchez
Alcalde de Ambato
Ciudad

De mi consideración:

REF. Of. DA-CON-EXP-19-012.3 FW 34913

FECHA: 29 de mayo de 2019

ASUNTO: Resolución Administrativa Convalidatoria DA-CON-EXP-19-012 que convalida el vicio detectado en la Resolución Administrativa N° DA-EXP-18-191.

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **21 de mayo de 2019**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley”; y, visto el contenido del oficio DA-CON-EXP-19-012.3 de la Prosecretaría, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Convalidatoria DA-CON-EXP-19-012, que convalida el vicio detectado en la Resolución Administrativa N° DA-EXP-18-191, de fecha 19 de diciembre de 2018, en el segundo considerando literal b), en el número de partida que dice 1706 y siendo lo correcto 8754, del inmueble ubicado en la calles Cristóbal Ojeda, tercer lote, de la parroquia Pishilata del cantón Ambato, materia de la declaratoria de utilidad pública, manteniéndose vigente el resto del contenido de la señalada resolución; y, considerando que la doctora Anabell Pérez, Concejala de Ambato, deja sentada su inquietud respecto al conocimiento que debe tener el Concejo Municipal sobre las resoluciones administrativas convalidatorias, en virtud de que el artículo 57, literal l) del COOTAD menciona que este organismo debe conocer las declaratorias de utilidad pública o de interés social, más no los vicios detectados en este tipo de resoluciones, **RESOLVIÓ** dar por conocido el contenido del oficio DA-CON-EXP-19-012.3 de la Prosecretaría, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Convalidatoria DA-CON-EXP-19-012, que convalida el vicio detectado en la Resolución Administrativa N° DA-EXP-18-191, de fecha 19 de diciembre de 2018, en el segundo considerando literal b), en el número de partida que dice 1706 y siendo lo correcto 8754, del inmueble ubicado en la calles Cristóbal Ojeda, tercer lote, de la parroquia Pishilata del cantón Ambato, materia de la declaratoria de utilidad pública, manteniéndose vigente el resto del contenido de la señalada resolución.- Notifíquese.-

Atentamente,

Abg. Hernán Mayorga Arcos
Secretario del Concejo Municipal



Adj. Expediente
c. c. Procuraduría

Catastros

OOPP

Planificación

Sec. Ejec. Alcaldía

Prosecretaría

RC

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec

